

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER San José de Cúcuta, veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2021)

REF:

REPARACIÓN DIRECTA.

RAD.

54-001-23-31-000-2002-001285-02.

ACTOR:

GLADYS PINEDA Y OTROS

DEMANDADO:

NACIÓN - MIN DEFENSA - POLICÍA NACIONAL -

EJÉRCITO NACIONAL

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de ley, **ADMITASE** la apelación interpuesta por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de fecha tres (03) de marzo del año dos mil veinte (2020), dictada por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cúcuta en el proceso de la referencia.

En consecuencia, por Secretaría notifíquese personalmente al señor Procurador Delegado y por estado a las demás partes.

Una vez surtido el trámite anterior, se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Una vez vencido este término, córrase traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ MAGISTRADA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER

San José de Cúcuta, veintidós (22) de enero del dos mil veintiuno (2021)

REF:

REPARACIÓN DIRECTA.

RAD.

54-001-33-31-701-2012-00151-01.

ACTOR:

EDITH QUINTERO SALAZAR

DEMANDADO:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010 y, observados los requisitos de ley, **ADMITASE** la apelación interpuesta por el apoderado de la parte actora contra la sentencia de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinte (2020), dictada por el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cúcuta en el proceso de la referencia.

En consecuencia, por Secretaría notifiquese personalmente al señor Procurador Delegado y por estado a las demás partes.

Una vez surtido el trámite anterior, se ordena correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión. Una vez vencido este término, córrase traslado del expediente al Ministerio Público para que emita su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ARIA JOSEFINA IBARRA RODRÍGUEZ MAGISTRADA